



Acta N° 55 de fecha 14 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

ONE S.A. - ADJUDICACIÓN.-

Página 1 de 2

VISTO: la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de fecha 1 de agosto de 2024; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”; las Resoluciones N°s. 5 y 1, Actas N°s. 39 y 43 de fechas 22 de agosto y 12 de setiembre de 2024, respectivamente; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 283/2024 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 29 de agosto de 2024; el dictamen técnico de fecha 9 de setiembre de 2024; el Acta de Apertura de fecha 31 de octubre de 2024; el memorando GPL.UOC N° 515/2024 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 31 de octubre de 2024; los memorandos GTIC. N° 124/2024 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 8 y 11 de noviembre de 2024; el informe CEO N° 133/2024 y el memorando GG.CEO.SE. N° 136/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 12 de noviembre de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 13 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 1, Acta N° 43 de fecha 12 de setiembre de 2024, el Directorio autorizó el llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 123/2024 - SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN LOS PROCESOS DE GOBERNANZA DE TI - ID N° 453658”.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO N° 133/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, el Comité de Evaluación de Ofertas en cumplimiento de los artículos 52°, 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomienda la adjudicación del llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 123/2024 - SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN LOS PROCESOS DE GOBERNANZA DE TI - ID N° 453658” y señala que el plazo de su vigencia será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida por el área administradora del Contrato (GTIC) dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la suscripción del contrato.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- 1°) Adjudicar a la firma ONE S.A. la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 123/2024 - SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN LOS PROCESOS DE GOBERNANZA DE TI - ID N° 453658”, con vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida por el área administradora del Contrato (GTIC) dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la suscripción del contrato, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]



Acta N° 55 de fecha 14 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

ONE S.A. - ADJUDICACIÓN.-

Grupo 1 - SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN LOS PROCESOS DE GOBERNANZA DE TI:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₡ (I.V.A. Incluido)
1	Servicio para la implementación de mejoras en los procesos de gobernanza de TI.	HORA	UNIDAD	1	₡.340.000.-

CONTRATO ABIERTO POR MONTO:

MONTO MÍNIMO: ₡.750.000.000.-

MONTO MÁXIMO: ₡.1.500.000.000.-----

- 2°) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente con la firma adjudicada por el artículo precedente, conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución N° 1, Acta N° 43 de fecha 12 de setiembre de 2024, la carta oferta de la adjudicataria y las disposiciones legales vigentes.-----
- 3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma adjudicada de hasta la suma total establecida en el artículo 1°) de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.-----
- 4°) Designar en carácter de administradores del contrato a los funcionarios PORFIRIO VELAZCO, con C.I. N° 2.638.260, Encargado de Despacho de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en carácter de titular y, en carácter de auxiliares, ZINZIA ABADÍE, con C.I. N° 695.082, Jefe de la División Procesos Administrativos, JESSICA DUARTE URQUHART, con C.I. N° 2.857.211, Analista del Pool de Analistas Administrativos, FERNANDO DEJESÚS OVANDO OJEDA, con C.I. N° 4.742.192, Analista del Pool de Analistas Administrativos y CÉSAR FRANCO VALDEZ, con C.I. N° 931.503, Especialista del Pool de Especialistas de Sistemas o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato.-----
- 5°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 266 “CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES” del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FIRMADO DIGITALMENTE:

CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-

CARMEN MARÍN.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-

MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]